



**Resolución Directoral  
N° 00136-2023-SENACE-PE/DEIN**

Lima, 10 de agosto de 2023

**VISTOS:** (i) la Documentación Complementaria DC-10 del Trámite T-CLS-00346-2022, de fecha 25 de julio de 2023, por medio de la cual la Municipalidad Distrital de Mara, presentó el recurso de reconsideración en contra de la Resolución Directoral N° 00092-2023-SENACE-PE/DEIN de fecha 6 de junio de 2023 que resolvió DESAPROBAR la solicitud de clasificación del Proyecto “*Creación del camino vecinal en las localidades de Pucar, Santa Rosa de Huarqueray y Pueblo Joven Huarqueray del distrito de Mara - provincia de Cotabambas - departamento de Apurímac*” y, (ii) el Informe N° 00812-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, estableciéndose que a partir del 14 de julio de 2016, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, establece que en tanto se aprueben por el Senace las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas, continuarán vigentes las emitidas por el sector correspondiente de carácter administrativo y procedimental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Senace y, con ello, su nueva estructura orgánica, donde la DEIN Senace es el órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal l) del artículo 58 del ROF del Senace, la DEIN Senace tiene la función de resolver los recursos de reconsideración que se interpongan contra los actos administrativos que emita;

Que, de conformidad con el artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos correspondientes, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo; precisándose que sólo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión;

Que, de acuerdo con el numeral 218.2 del artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios; y conforme a la Ley N° 31603, que modifica el artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el recurso de reconsideración debe resolverse en el plazo de quince (15) días;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00092-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha, 06 de junio de 2023, la DEIN Senace resolvió DESAPROBAR la solicitud de clasificación del Proyecto "*Creación del camino vecinal en las localidades de Pucar, Santa Rosa de Huarqueray y Pueblo Joven Huarqueray del distrito de Mara - provincia de Cotabambas - departamento de Apurímac*", de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00600-2023-SENACE-PE/DEIN, de la misma fecha;

Que, mediante Documentación Complementaria DC-10 del trámite T-CLS-00346-2022, de fecha 25 de julio de 2023, la Municipalidad Distrital de Mara presentó un recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 00092-2023-SENACE-PE/DEIN, a fin de que la DEIN Senace emita un nuevo pronunciamiento;

Que, la DEIN Senace realizó la revisión del referido recurso y mediante Informe N° 00812-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 10 de agosto de 2023, concluyó, que corresponde que se declare improcedente el recurso de reconsideración interpuesto

por la Municipalidad Distrital de Mara contra la Resolución Directoral N° 00092-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 6 de junio de 2023 y notificada válidamente a las 10:44 horas del 7 de junio de 2023, por haber sido presentado en forma extemporánea al plazo de quince (15) días hábiles perentorios establecido en el numeral 218.2 del artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y en la modificatoria efectuada mediante Ley N° 31603, el cual venció indefectiblemente el 28 de junio de 2023;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, y demás normas complementarias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración interpuesto por la Municipalidad Distrital de Mara contra la Resolución Directoral N° 00092-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 6 de junio de 2023, que resolvió DESAPROBAR la solicitud de clasificación del Proyecto “*Creación del camino vecinal en las localidades de Pucar, Santa Rosa de Huarqueray y Pueblo Joven Huarqueray del distrito de Mara - provincia de Cotabambas - departamento de Apurímac*”; conforme a los fundamentos y conclusiones Informe N° 00812-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 10 de agosto de 2023, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a la Municipalidad Distrital de Mara, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Remitir copia, en formato digital, de la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y, a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (<https://www.gob.pe/senace>), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



---

**Silvia Luisa Cuba Castillo**  
Directora de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Infraestructura  
**Senace**